CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 DE MAYO/2023

-OFICIO SURA donde se indican, las direcciones físicas y electrónica reportadas por la demandada Lina Maria Cañón Aguirre.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés

Radicado No.170014003003-2023-00258-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Jhon Jairo García Velásquez, en contra de Lina Maria Cañón Aguirre, el oficio procedente de la EPS SURA, donde se informan las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la demandada ante dicha entidad para que obre dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada, LINA MARIA CAÑON AGUIRRE, al correo indicados por la EPS SURA: canonl@bancoavvillas.com.co o linacanon@hotmail.com, con fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra, y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, lo que hará la parte actora a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No.086 Del 26/05/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria